



G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/respuesta por Concurso Distrito Joven.

A: Valeria del Puerto (Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo

Presidente Valeria del Puerto

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en respuesta a la solicitud en enviada por el Consejo en fecha 29 de noviembre del corriente año correspondiente al Concurso Distrito Joven.

Asimismo, y en respuesta a la consideración realizada por el Consejo, envío a continuación la modificación realizada en el punto 10 de las bases del mencionado concurso.

10. Obligaciones.

10.1 Sobre la propiedad intelectual.

Los trabajos que hubieran obtenido el Primero, Segundo y Tercer premio y, como contraprestación del mismo, se considerarán cedidos al Promotor todos los derechos patrimoniales de uso que la Ley les concede como autores.

Los restantes participantes mantendrán íntegros sus derechos de autor y no podrán ser utilizados sin su posterior y expreso consentimiento.

En caso de que el Promotor resuelva encomendar la realización del anteproyecto para el desarrollo y/o construcción del Distrito Joven, se compromete a intentar acordar la contratación de sus autores para la colaboración de la documentación necesaria para su construcción.

El honorario correspondiente al anteproyecto será el que resulte de la aplicación de arancel sugerido por el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo, tomándose como pago a cuenta lo percibido como premio por él o los ganadores contratados, según sea el caso.

En caso de que el Promotor resuelva llevar adelante el desarrollo y/o construcción de la urbanización del Distrito Joven, se compromete a intentar acordar la contratación de sus autores para la colaboración de la documentación necesaria para su construcción.

El Promotor y la Organizadora se reservan a perpetuidad y gratuidad los derechos de producción y difusión con fines publicitarios y promocionales de las ideas y croquis preliminares presentados al concurso.

Sin otro particular saluda atte.